

## SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.238

### AYUNTAMIENTO DE MOYUELA

El Pleno del Ayuntamiento de Moyuela de fecha 5 de julio de 2018 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS  
Y TRAMITACIÓN DE COMUNICACIONES O DECLARACIONES RESPONSABLES  
Y DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Primero. — Aprobar la modificación del artículo 6.1 de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas:

*Cuota tributaria*

Art. 6.1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- A) Para el supuesto previsto en el apartado A) del artículo anterior: 3,5%.
- B) para el supuesto previsto en el apartado B) del artículo anterior: 3,5%.
- C) Para el supuesto previsto en el apartado C) del artículo anterior: 3,5%.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la presente Ordenanza en legal plazo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de modificación y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de esta modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

Moyuela, a 3 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez.